

PARANÁ, 16 MAR 2026

VISTO:

El expediente N° S01:0008151/2025 UADER_HUMANIDADES, referido a la licencia sin goce de haberes de la Dra. Salomé VUARANT; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la docente de tesina Salomé VUARANT, DNI N° 33.510.376, solicita licencia por razones de interés pedagógico conforme art. 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, en tres (3) horas cátedra interinas de nivel superior, correspondientes a la cátedra "Tesina" de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, sede Paraná, desde el 30 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2026.

Que de fs. 04 a 07 y 16 obra documental que acredita el fundamento de la solicitud, por haber resultado seleccionada para realizar una estadía de investigación posdoctoral en Francia, a través del programa MOPGA 2025.

Que se adjuntan formulario LIS y planilla de licencia N° 55/25 (fs. 08/09) y situación de revista de la docente en el ámbito de la FHAYCS, todas rubricadas por autoridad competente.

Que obra intervención de la Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

Que a fs. 14 el Departamento Administración de Personal de Rectorado UADER informa situación de revista de la docente en el ámbito de la esta Universidad.

Que de fs. 18 a 19 el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales informa que la experiencia académica de la Prof. VUARANT contribuirá de manera directa con el fortalecimiento de la calidad de enseñanza, la internacionalización de nuestra Universidad, la actualización y enriquecimiento del campo disciplinar, el incremento del prestigio institucional y el fortalecimiento de las capacidades de investigación de la unidad académica. Por ello considera que la realización de este postdoctorado constituye una oportunidad estratégica tanto para el desarrollo profesional de la docente como para el crecimiento académico de esta Casa de Estudios, solicitando se evalúe favorablemente la concesión de la licencia correspondiente.

RESOLUCIÓN "CS" N° 023-26

Que obra dictamen de competencia de la Asesoría Jurídica de Rectorado de esta Universidad la que de acuerdo a lo establecido en el art. 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, el cual se transcribe a continuación "*Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y/o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el período inmediato anterior a la fecha que formule el pedido. A su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.*", considera que la solicitud de la docente cumplimenta los requisitos previstos en la norma, y aconseja hacer lugar a la licencia solicitada.

Que sin perjuicio de lo expresado en el considerando precedente, la Asesoría Jurídica considera que en caso de otorgamiento de la licencia la misma deberá estar supeditada al período de designación de la docente en las horas cátedras en cuestión en los términos del art. 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

Que en cuanto al órgano competente y conforme lo dispuesto en el art. 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER corresponde su resolución al Consejo Superior de esta Casa de Estudios.

Que, el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 16 de marzo de 2026, recomienda otorgar licencia a la Dra. Salomé VUARANT D.N.I. 33.510.376, por Razones de Interés Pedagógico, en virtud de lo establecido en el art. 16° inc. w) de la Ordenanza 051/11 UADER, en tres (3) horas cátedras de nivel superior interinas, correspondiente a la cátedra "Tesina" de la Licenciatura en Ciencias Sociales, de la FHAYCS, sede Paraná, desde el 30/11/2025 al 31/10/2026. La misma

deberá estar supeditada al periodo de designación del docente en las horas cátedra en cuestión, conforme lo establece el art.15° de la Ordenanza 052/11 UADER.

Que el Consejo Superior, en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico a la Dra. Salomé VUARANT, DNI N° 33.510.376, en la situación de revista de tres (3) horas cátedra interinas de nivel superior correspondientes a la cátedra "Tesina" de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, sede Paraná, desde el 30 de noviembre de 2025 y hasta 31 de octubre de 2026 ambas fechas inclusive, y/o hasta la finalización de la designación de las horas cátedra objeto de licencia, lo que se cumpla primero conforme lo establece el art. 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, por haber sido seleccionada para realizar una estadía de investigación posdoctoral en Francia, a través del programa MOPGA 2025, acorde a los considerandos precedentes.

RESOLUCIÓN "CS" N° 023-26

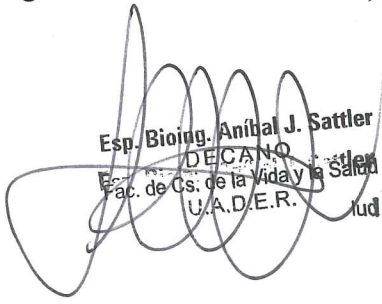
ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada en el artículo 1° de la presente se enmarcan en los alcances previstos en el art. 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que la Dra. Salomé VUARANT, DNI N° 33.510.376, a su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Biología Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.